

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán en el Boletín, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distare de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CANAL DE ISABELA. EXPROPIACIONES

Rectificada por el Alcalde de Pedrezuela la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse en aquél término municipal para llevar a cabo las obras de presa y aducto de Guadalix, según los resultados del replanteo, con arreglo al proyecto reformado, aprobado por Real orden de 24 de Septiembre de 1906, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde de Pedrezuela, verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Número de orden	PROPIETARIOS		ARRENDATARIOS		CLASE DE LA FINCA
	NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO	
1	Doña Claudia Sanz	Pedrezuela	Doña María Chichón	Madrid	Cereales (trigo)
2	Teresa Sanz	Madrid, Ronda Atocha, 36	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
3	D. José Martín	Pedrezuela	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
4	Narciso González	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
5	Ramón Chichón	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
6	Pedro de la Fuente	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
7	Jenaro Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
8	Celedonio González	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
9	Eusebio de la Roca	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
10	Matías González	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
11	Mateo Chichón	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
12	Doña Antonina González	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
13	D. Gregorio Chichón	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
14	Miguel Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
15	Engenio Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
16	José Martín	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
17	Doña Nieves Villegas	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
18	Anacleto Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
19	D. Jenaro Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
20	Félix Herranz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
21	Segundo González	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (trigo)
22	Doña Baldomera Sanz	Idem	Doña María Chichón	Madrid	Idem (centeno)
23	D. Isaac Brascó	Madrid, Concepción Jerónima, 15 y 17	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (trigo)
24	Julían Gabriel	Pedrezuela	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (centeno)
25	Pantaleón Chichón	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (trigo)
26	Luis Gabriel	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (centeno)
27	Angel Sanz	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (trigo)
28	Santos Sanz	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (centeno)
29	Maximo de la Fuente	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (trigo)
30	Herederos de Francisco Chichón (su mujer Casimira Hernán)	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (centeno)
31	D. Cirilo Chichón	Idem	D. Domingo Chichón	Madrid	Idem (trigo)
32	José Altózano	El Molar	D. Francisco Chichón y don Aquilino Sanz	Madrid	Idem (centeno)

Secretaría Negociado 3.
La Dirección general de Administración, con fecha 8 del actual, participa a este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cobena, contra providencia de este Gobierno, fecha 17 de Septiembre último, dictada con motivo de una apelación entablada por D. Tomás de la Vega, contra el acuerdo del Ayuntamiento requiriéndole al pago de un descubierto municipal del tiempo en que fué Alcalde el Sr. Vega, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al art. 25 de Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889. Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales correspondientes. Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Gobernador, El Marqués del Vadillo. 275.—252.

Ferrocarriles
Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 21 de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 11 de Julio próximo a las diez horas de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación. Madrid 22 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Vadillo. 152.—161.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero hasta el día de la fecha

Table with columns: INGRESOS, PAGOS, 1907 (Presupuesto, Operaciones), Diferencias (En más, En menos). Rows include Rentas y censos, Portazgos y barcajes, Donativos, etc.

Vertical list of names and military/official status. Includes: nández.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente. 15.—Claudio Cuenca Rosa.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Madrid 30 de Abril de 1907.—V.º B.º.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Diputación provincial CONVOCATORIA

La Diputación provincial, en sesión de 20 del actual, ha acordado proveer por concurso la plaza de Arquitecto segundo de obras provinciales, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Comisión mixta de Reclutamiento Sesión de 6 de Mayo de 1907 Señores que asistieron: Amírola (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), Izquierdo, Rei-

xa, López Olavide, Marañón y Tomás. Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Amírola (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado: Reemplazo de 1907 Hospital Núm. 1.—José Sobrino.—Soldado por haber resultado útil. 4.—Luis Jiménez Carrasco.—Pendiente. 5.—Pedro Castillo Rodríguez.—Inútil. Excluído temporalmente. 6.—Ruperto Serno Cortijo.—Util condicional. 7.—Santos Garrido Vega.—Pendiente de talla y de que se amplíe el expediente. 8.—Gregorio Martín Macarrón.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo. 9.—Mariano Ruiz Galán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 12.—Mariano Sánchez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 13.—Andrés Leandro Martínez Fer-

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 178.—Luis Ibáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

180.—José Enrique Barba Jiménez.—Talla: 1'548 mm. Se devuelve el expediente para su ampliación, quedando pendiente de clasificación definitiva.

184.—Gregorio Gordillo Martínez.—Útil condicional.

185.—Juan de Dios Sáez Lahoz.—Útil condicional.

186.—Eduardo García.—Talla: 1'480 milímetros. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

187.—Antonio Iborra Olmo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

188.—Eduardo Benito Marcén.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley y pendiente de reconocimiento.

194.—Apolonio Monjas Huelves.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

198.—Juan Mercader Mejías.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

199.—José Enrique Alonso Valle.—Soldado por haber resultado útil.

201.—Teódulo Marco Puyol.—Soldado por haber resultado útil.

202.—Ricardo Povedano Bornas.—Soldado por haber resultado útil.

203.—José Recuero Cerrada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

212.—Francisco Bosque de la Peña.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

213.—Francisco Merino Alberto.—Soldado por haber resultado útil.

218.—Julio López.—Útil condicional.

Centro

Núm. 46.—Juan Guixe Audet.—Inútil. Excluido temporalmente.

Congreso

Núm. 229.—Joaquín Laguna Pardo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Arganda

Núm. 11.—Bonifacio Soto Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Belmonte de Tajo

Núm. 10.—Bonifacio Durán Rodán.—Inútil. Excluido temporalmente.

Morata de Tajuña

Núm. 16.—Emilio Salinas Corpa.—Se le declara nuevamente útil condicional.

Navalcarnero

Núm. 8.—Valentín Estanislao Ferrero Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.

Pozuelo

Núm. 4.—Salatier Valentín Sánchez López.—Útil. Se remite certificado a la Comisión mixta de Albacete.

Reemplazo de 1905

Santa Cruz de Tenerife

Juan Delgado Barreto.—Inútil. Se remite el correspondiente certificado a la Comisión mixta de Canarias.

Robledillo de Mohernando

Núm. 2.—Gervasio Pérez Almazán.—Talla: 1'532 mm. Se remite el correspondiente certificado a la Comisión mixta de Guadalajara.

No habiendo comparecido ante esta Comisión, a pesar de haber sido citados en forma los mozos números 111 y 195 del distrito del Hospital, Ignacio Díaz Mateo y Gustavo Martín Hort

guela, respectivamente, se considera que desisten de la protesta formulada contra el fallo del distrito, quedando por tanto firme la clasificación de soldado.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña para que ante la misma sea tallado en revisión el mozo Luis López Ruiz, sorteado con el núm. 48 en el distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1905.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho

representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Amfrola.—El Secretario, S. Viñals. 53.—242.

A YUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1907.—MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 10 de Mayo de 1907 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento...	6.722 08	6.752 14	2.342 44	15.816 66
2.º Policía de Seguridad.....	5.180 84	5 204 »	1.805 86	12.190 20
3.º Policía urbana y rural.....	8 300 80	11.488 24	3 876 14	23 660 18
4.º Obras públicas.....	92 200 47	74.167 86	35 130 89	201.499 22
5.º Cargas.....	24.504 49	29.928 97	11.265 66	65 699 02
6.º Imprevistos.....	175 06	661 61	288 87	1.075 04
TOTAL.....	137.083 74	128.197 82	54 658 76	319.940 32

Madrid 16 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

230.—250.

Secretaría.—Negociado 5.º

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, a propuesta de su Comisión quinta, se abre concurso por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la plaza vacante de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, siendo requisito necesario para aspirar a la misma, ser Farmacéutico de Sección de Beneficencia municipal y hallarse encargado en la actualidad del despacho de medicamentos a los pobres del referido distrito.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que las solicitudes y documentos justificativos de méritos y servicios deberán presentarse en el Negociado 5.º (Beneficencia), durante las horas destinadas al despacho público. Madrid 22 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano. 275.—252.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Conejo, proyecta instalar un motor eléctrico de 0'5 caballos de fuerza en la casa núm. 4 de la calle de las Pozas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a

contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

263.—252.

Junta municipal de primera enseñanza

DE MADRID

Al efecto de resolver lo que sea procedente respecto de la liberación de la fianza prestada por D. Fernando Padilla y López para responder de su gestión como habilitado de los Maestros y auxiliares de las Escuelas públicas de esta corte, y antes como apoderado de varios de ellos, se publica este edicto participando a sus poderdantes y representados el cese de dicho Sr. Padilla en el ejercicio de su mencionado cargo, para que en el término de sesenta días, contados desde el de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, presenten las reclamaciones a que se crean con derecho, en las oficinas de esta Corporación municipal.

Madrid 18 de Mayo de 1907.—El Delegado regío Presidente, Juan Francisco Gascón.—El Secretario, José Rodríguez Parreño. 291.—253.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

DIRECCION

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos;

artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio especial de vacunas durante el año económico de 1907, se convoca por el presente anuncio a pública licitación que tendrá lugar en este Laboratorio, calle de Amaniel, 86, el día 6 de Junio próximo a las diez.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior señalado para la celebración del acto. Las proposiciones se redactarán conforme al formulario inserto a continuación.

Madrid... de Mayo de 1907.—El Inspector Director, Nemesio Díaz Valpuesta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número... (del BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó de la Gaceta de Madrid) correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad Militar durante el año económico de 1907, se comprometo a efectuar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).
 El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).
 (Fecha y firma del interesado.)

298.—253.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficina de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número sesenta y siete.—En la villa y corte de Madrid, a 14 de Mayo de 1907, en los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelada, D. José María Martínez Rino, propietario y vecino de esta corte, y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada y apelante, doña María Cuesta Jiménez, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Ignacio Corujo, y defendida por el Letrado D. Manuel García Barzanallana, sobre desahucio;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró haber lugar al desahucio del piso cuarto de la casa número 12 de la calle de Santa Polonia de esta corte, que ocupaba doña María Martínez, según lo pretendido en la demanda del Procurador don José María Cordón, base de este juicio, acordó que se notif-

case esta sentencia á la demandada, y una vez fuese firme, se la apercibiese de lanzamiento si en el término de ocho días no desalojaba el citado cuarto que le servía de habitación, y la impuso todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de don José María Martínez Rino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Marcial González de la Fuente. = Luis Ponce de León. = Vicente Fernández. = Ramón Nieto. = Joaquín María de Alós.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Luis Ponce de León, en Madrid á 14 de Mayo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 18 de Mayo de 1907. = Pedro Quinzanos.

267.—252

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Anastasia Losada Martínez, se cita á Cristina Muñoz y María Prieto, cuyas circunstancias se ignoran, siendosú último domicilio conocido travesía de la Parada, esquina á las Beatas, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Ramiro Cores. = El Escribano, José Alonso Fadrique. 199.—248.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alteración en el precio de una subasta de consumos de Badajoz, se cita á los testigos D. Cádido Salcedo de la Fuente, D. Valentín Herrero y don Floro Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Sr. Juez, Romero. = El Escribano, Valdés. = P. S.º, Bonifacio Juárez. 255.—251.

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelio Melcón Osboa, natural de Lázado (León), hijo de Juan y Cristina, de treinta y cuatro años, casado, industrial en vinos, con domicilio B.º de Garay, 13, bajo, y Espíritu Santo, 51, taberna, y á María Luisa Juana Denux Barnés, natural de Irún (San Sebastián), hija de Leopoldo y María, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, con domicilio calle del Escorial, núm. 2, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme un auto dictado en causa contra los mismos por adulterio; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Rogelio, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, es algo grueso y viste decentemente; las de María, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno el rostro, y viste decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Mayo de 1907. = Pedro Armenteros de Ovando. = El Escribano, Fernando Bañán y Aguado. 268.—252.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á D. Francisco Mollard, de treinta y nueve años de edad, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando. = El Escribano, Licenciado Juan Infante. 196.—248.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa, se cita á Francisco Lascos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras de-

terminaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez, Pedro Armenteros de Ovando. El Escribano, Licenciado Juan Infante. 197.—248.

UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 31 del corriente mes, á las catorce horas del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Madrid 22 de Mayo de 1907. = José Martínez. = El Secretario, Felipe González Bernabé. 288.—258.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones de Francisca Beibe Gómez, está acordado se cite por medio del presente edicto á Juan Crespo Pérez, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento si dejara de comparecer de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 10 de Mayo de 1907. = V.º B.º = Gallardo. = El Escribano, Miguel Guardiola. 106.—214.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, á las doce del día 29 de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del Cura Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo á 10 de Mayo de 1907. = Francisco Fabié. = Por mandado de S. S., Gonzalo Moreno. 104.—244.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 31 de la Ley del Jurado, se ha señalado el día 29 del mes actual, á las diez, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar

la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 8 de Mayo de 1907. = Eduardo de Zúñiga. = P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. 109.—244.

TORRELAGUNA

D. Emilio de Isasa y de Echenique, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley de 20 de Abril de 1898, sobre formación de las listas de Jurados que han de entender en el año de 1908, se ha señalado el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de la celebración del sorteo de Vocales de la clase de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, con el fin de constituir la Junta de partido á que dicho artículo se refiere.

Y para que tenga la debida publicidad se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 16 de Mayo de 1907. = Emilio de Isasa. = El Secretario de Gobierno, Licenciado José Ray. 205.—249.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita llama y emplaza á Mariano García Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1907. = V.º B.º = Santiago Mataix. = El Secretario, Mariano Ordás.

CANILLEJAS

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido contra Juan Molina Nieto, por hurto, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Juan Molina Nieto, á la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Casa Consistorial de esta villa y pago de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación al penado Juan Molina Nieto, de ignorado paradero, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo mandado por el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Canillejas 18 de Mayo de 1907. = El Juez municipal, Manuel Escobar. = Por su mandado, Pío Vallejo Astola. 257.—251.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á Francisco Ruiz Gómez, que dijo habitar en Madrid, calle del Zarzal, núm. 7, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del actual y hora de las diez, con el fin de celebrar juicio de faltas por arrojar piedras al interior de la Plaza de Toros de Teraán; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á 1.º de Mayo de 1907. = Isidoro Albarrán. = El Secretario, Vicente Fernández. 143.—246.